

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14922.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-051-S-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones surgen como iniciativa de la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Oeste, con el propósito de establecer mediante ordenanza el aniversario de su barrio el día 19 de mayo de cada año, en homenaje a la creación del Centro de Educación Física N° 1 (CEF N° 1) en el 1969.

Que esta destacada institución tuvo su génesis a partir del Decreto N° 295 del año 1966, que disponía la reserva de terrenos con el objetivo de instalar establecimientos educativos.

Que en el año 1968 el Consejo Provincial de Educación creó el Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación, a partir del cual se comenzaron a implementar actividades físicas y deportivas en la región.

Que los padres y madres de los primeros estudiantes conformaron la primera Cooperadora del Centro, cuyo rol fue fundamental para materializar la construcción del CEF N° 1 en el año 1969.

Que las actividades iniciales se centraron en la recreación con elementos, la introducción del atletismo y el desarrollo de destrezas en el césped.

Que, actualmente, el CEF N° 1 cuenta con dos gimnasios polivalentes destinados a deportes como handball, vóley, gimnasia para adultos, Educación Física Integral (EFI) y básquet.

Que, asimismo, dispone de un gimnasio con estructura fija para gimnasia artística, dos piletas gemelas (una destinada a enseñanza y otra a competencia), una pista de atletismo, canchas de fútbol y softball en su interior, así como una cancha de paleta y un quincho.

Que el CEF N° 1 ha transformado, sin lugar a dudas, la calidad de vida de los habitantes del barrio y de aquellos vecinos y vecinas que han transitado por sus instalaciones para realizar actividades físicas y participar en competencias deportivas.

Que, en este contexto, la Sociedad Vecinal destaca que este centro no solo tiene un valor deportivo, sino que ha consolidado su rol como un punto neurálgico de la comunidad del Barrio Área Centro Oeste, favoreciendo el crecimiento y el desarrollo de una importante zona comercial y residencial de nuestra ciudad.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la puesta en valor de estas fechas reviste una particular relevancia para este Concejo Deliberante, en tanto contribuye a visibilizar y fortalecer las iniciativas que reivindican la identidad cultural y barrial de nuestra ciudad, promoviendo así un sentido de pertenencia y comunidad que enriquece a todos sus habitantes.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera oportuno sancionar la presente ordenanza, con el objetivo de rendir un justo homenaje a la historia, a su gente y a las instituciones que han sido fundamentales en la conformación y desarrollo del barrio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 020/2025 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2025 del día 10 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2025, celebrada por el Cuerpo el 24 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE el día 19 de mayo como fecha de Aniversario del Barrio Área Centro Oeste de la Ciudad de Neuquén.-

**ARTÍCULO 2º):** INCORPÓRASE el Punto 30) al Anexo I de la Ordenanza N° 14212, correspondiente a las Fechas de Aniversarios de los Barrios de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
"30) Barrio Área Centro Oeste fecha Aniversario 19 de mayo.".-

**ARTÍCULO 3º):** INCORPÓRASE el Punto 30) al Anexo II de la Ordenanza N° 14212, correspondiente a la reseña histórica de los Barrios de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"30) Barrio Área Centro Oeste. La propuesta de establecer la fecha del aniversario de este barrio surge como iniciativa de la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Oeste, en homenaje a la creación del Centro de Educación Física N° 1 (CEF N° 1), en el año 1969. Esta institución se constituyó a partir del Decreto N° 295 del año 1966, que reservaba terrenos para la instalación de establecimientos educativos. En el año 1968, el Consejo Provincial de Educación creó el Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación, iniciando las actividades deportivas en la comunidad. Los padres de los alumnos formaron la primera Cooperadora, que desempeñó un papel clave en la construcción del CEF N° 1, que hoy cuenta con múltiples instalaciones deportivas y recreativas, como gimnasios, piletas, pista de atletismo, canchas de fútbol, softball y paleta. El CEF N° 1 ha mejorado significativamente la calidad de vida de los habitantes del barrio y de los vecinos y vecinas que participan en sus actividades. La Sociedad Vecinal destaca no solo el valor deportivo de la institución, sino su rol como centro neurálgico del Barrio Área Centro Oeste, donde se ha desarrollado una importante zona comercial y residencial.".-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-051-S-2024).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14922	120
Promulgada por Decreto N°	0513	12025
Expte. N°	CD-051-S-2024	
Obs.:		